

# PRUEBA DE ACCESO A CFGS PARA CYL

ORDEN EDU/417/2020, de 20 de mayo

## Requisitos

Tener al menos 19 años o cumplirlos en el año 2020.

## Plazo de presentación de solicitudes

La inscripción **FINALIZA** el día **11 DE JUNIO** del 2020, incluido.

**\*Durante el curso escolar 2019-2020 no se podrá concurrir a las pruebas de acceso a las mismas enseñanzas en más de una Comunidad Autónoma. El incumplimiento de esta condición conllevará, en su caso, la anulación de la matrícula e invalidará los resultados obtenidos en las pruebas.**

## Solicitud

Presentando la **SOLICITUD** (modelo del **documento 2 C**). Están en el portal de educación de la Junta de Castilla y León.

**\*En el caso de inscripción en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior, se debe especificar, en el apartado establecido al efecto en la solicitud, la lengua extranjera elegida y las dos materias elegidas en base a lo establecido en el documento 2**

## Tasa de Pago

La participación en las **pruebas de acceso** a ciclos formativos de formación profesional inicial, de enseñanzas deportivas y de formaciones deportivas en período transitorio conlleva el **abono de una tasa**, que es de **20,00 €** para G.S.

**\*Modelo 046 de pago de tasas.**

- a) **ESTÁN EXENTOS DEL PAGO** pertenecientes a **FAMILIAS NUMEROSAS** de categoría especial y sujetos pasivos que presenten una **DISCAPACIDAD RECONOCIDA IGUAL O SUPERIOR AL 33 POR CIENTO** y las personas que han sufrido **DAÑOS** físicos y/o psíquicos como consecuencia **DE LA ACTIVIDAD TERRORISTA**, así como el **CÓNYUGE Y**

LOS HIJOS de aquéllos que hayan **FALLECIDO EN ACTO TERRORISTA** o que han sufrido daños físicos y/o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista.

- b) **UNA BONIFICACIÓN DEL 50%** de la cuota los sujetos pasivos pertenecientes a **FAMILIAS NUMEROSAS DE CATEGORÍA GENERAL**.

## Presentación de la solicitud

- Debe realizarse de **forma electrónica** salvo aquellos que no dispongan de dispositivo electrónico.
- De forma electrónica, a través de la sede electrónica (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), para lo cual los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico, o de cualquier certificado electrónico expedido por entidad prestadora del servicio de certificación que haya sido previamente reconocida por esta Administración y sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas
- Mediante la cumplimentación de un formulario que se remitirá como archivo a la dirección de correo electrónico corporativo [acceso.fp.edu@jcyl.es](mailto:acceso.fp.edu@jcyl.es). Este formulario se pondrá a disposición de los interesados en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) y en la sede electrónica de la Junta de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), e incluye un dato específico como medida de seguridad para verificar la identidad de los solicitantes.
- Por telefax, en los términos y con los requisitos exigidos por el Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos en los registros administrativos de la Administración de Comunidad de Castilla y León, y se declaran los números telefónicos oficiales, en la Oficina Departamental de Información y Atención al Ciudadano, al número de telefax 983411050.
- Aquellos solicitantes que no cuenten con ningún dispositivo que permita la presentación electrónica o del formulario, como ordenadores, tablets, o teléfonos móviles, podrán presentar la solicitud, en los registros de las Oficinas Generales de Atención e Información al Ciudadano de la Junta de

Castilla y León y en los Puntos de Atención e Información al Ciudadano de Castilla y León que figuran en el Anexo III. Será ineludible, presentar junto con la solicitud de matrícula y la documentación indicada en el punto 7, una declaración responsable de que no se cuenta con ningún dispositivo electrónico, según el modelo que figura como Anexo IV. Las solicitudes que no se acompañen con dicha declaración responsable o que se compruebe la falsedad de la misma, no serán admitidas.

### Documentación a presentar por los aspirantes

- a) **Fotocopia del DNI o NIE**, o documento similar que acredite la identidad.
- b) En el **supuesto de familias numerosas**, título oficial de familia numerosa o documento equivalente, cuando estos no hayan sido expedidos por la Comunidad de Castilla y León.
- c) En el supuesto del **alumnado con una discapacidad**, copia del certificado o resolución sobre reconocimiento de grado de discapacidad, cuando tal discapacidad no haya sido reconocida por la Comunidad de Castilla y León.
- d) En el supuesto de **víctimas de actos terroristas**, copia del informe preceptivo del Ministerio del Interior.
- e) **Documento justificativo de liquidación e ingreso de tasas**
- f) En el caso de que el aspirante **solicite alguna de las exenciones** de parte de las pruebas previstas en la orden, deberá hacerlo constar en la solicitud de inscripción adjuntando a la misma copia de la documentación que acredite que reúne los requisitos para la exención solicitada.

### Lugar de examen y fecha.

EXAMEN EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Lugar: **PROVINCIA DE PALENCIA.**

I.E.S.º TRINIDAD ARROYOº C/ Filipinos, s/n PALENCIA 979 712141

### Contenidos de la prueba y horario de examen para Ciclos formativos de Grado Superior

Los contenidos y criterios de evaluación de cada una de las materias sobre las que versarán las pruebas son los que se incluyen en el Anexo II

<b>Parte común</b>	A las <b>9:30</b> horas <b>Ejercicio de lengua castellana y literatura.</b> Duración: Una hora y media.
	A las <b>11:15</b> horas <b>Ejercicio de lengua extranjera.</b> Duración: Una hora.
	A las <b>12:30</b> horas <b>Ejercicio de matemáticas.</b> Duración: Una hora y media.
<b>Parte específica</b>	A las <b>16:00</b> horas. Ejercicios de las dos materias elegidas de las tres propuestas, para cada opción establecida en el <b>documento 1.</b> La duración máxima de cada ejercicio de esta parte será de <b>dos horas.</b>

\*Los aspirantes deberán ir provistos del DNI, NIE o pasaporte, además de los útiles de escritura, dibujo, máquina calculadora no programable, etc., que guarden relación con la naturaleza de la prueba.

\*Los teléfonos móviles o cualquier otro tipo de aparato electrónico deberán permanecer **APAGADOS** durante el desarrollo de las pruebas.

## Exenciones en la prueba de ciclos formativos de G.S.

1. Quedarán **exentos** de la realización **de la parte común** de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior quienes acredite **haber superado la parte general** de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior:

- En las pruebas convocadas por la Comunidad de Castilla y León en el año 2005 - 2006, o haber superado la parte común de las pruebas, convocadas por la Comunidad de Castilla y León, en los años 2006-2007 a 2018-2019, ambos incluidos.
- En cualquiera de sus opciones, convocada por la Comunidad de Castilla y León.

2. Quedarán **exentos** de la **parte específica** de la prueba de acceso a los ciclos de grado superior quienes acrediten:

- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2 o superior que acredite, al menos, una cualificación profesional, perteneciente a alguna de las familias profesionales incluidas en la opción por la que se presenta.
- Poseer una experiencia laboral, equivalente a un año con jornada completa o de cómputo igual obtenido en varios años en el campo profesional relacionado con alguna de las familias profesionales incluidas en la opción por la que se presenta.
- Tener superada la parte específica de la prueba de acceso a los ciclos de grado superior en las convocatorias de 2008-2009 a 2018-2019, ambas incluidas, en la Comunidad de Castilla y León, en la opción por la que se presentan.

La acreditación del derecho a las anteriores exenciones se realizará mediante la presentación de copia de alguno de los siguientes documentos:

- a) Certificación de la superación parcial de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior, en los supuestos previstos en los puntos 1.a) y 2.c).
- b) Certificación de la superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior, en el supuesto previsto en el punto 1.b).

Más información:

*ORDEN EDU/417/2020, de 20 de mayo, por la que se convocan las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y grado superior de formación profesional del sistema educativo y a las enseñanzas deportivas en la Comunidad de Castilla y León, en el año 2020.*

<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Tramite/1284852352091/Tramite>